

RESOLUCIÓN N° 209-IFDC-SL/26

San Luis, 05 de junio de 2026

VISTO:

La **NOA N° 600-IFDC-SL/26**, por la cual se solicita la protocolización de la Guía de Buenas Prácticas de Accesibilidad de IFDC-SL", y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer lineamientos institucionales para asegurar la inclusión, la convivencia diaria y la protección de los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito del Instituto de Formación Docente Continua San Luis (IFDC-SL),

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521 establece en su art. 2° que el Estado es responsable de garantizar el derecho a la educación superior, lo cual implica asegurar condiciones de permanencia y bienestar estudiantil en un entorno seguro;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en concordancia con los fines de la política educativa nacional, promueve la formación integral de los ciudadanos y el respeto a la integridad física y psíquica de los estudiantes;

Que el IFDC-SL considera fundamental contar con un marco-guía de prácticas respetuosas y éticas que asegure que cada individuo tenga un papel activo y significativo, fomentando la independencia en la toma de decisiones y respetando las capacidades individuales,

Que este protocolo de accesibilidad aplica de manera integral a todas las personas que forman parte y/o transitan por la institución (docentes, estudiantes, personal no docente, equipos de gestión, visitantes, etc.), abarcando la totalidad de las interacciones y dinámicas institucionales;

Que el Programa de Accesibilidad del IFDC-SL ha acordado y participado activamente en la definición de estas pautas de actuación respetuosas para la recepción y acompañamiento de personas con discapacidad visual, sordas o hipoacúsicas, y personas con discapacidad física y motora;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS
RESUELVE:**

Art.1°. **APROBAR** la "Guía de Buenas Prácticas de Accesibilidad del IFDC-SL", que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.-



RESOLUCIÓN N° 209-IFDC-SL/26

San Luis, 05 de junio de 2026

Art.2°. ESTABLECER que la **Sub-Área de Accesibilidad del IFDCSL** dependiente del Área de Acompañamiento y Seguimiento Estudiantil, será la responsable de coordinar la aplicación de este protocolo, orientar las acciones institucionales en la convivencia diaria y velar por el respeto al principio de autonomía y dignidad de las personas.-

Art.3°.Hacer saber a Dirección Académica, Dirección Administrativa, Dirección de Extensión, Preceptoria, Área de Acompañamiento y Seguimiento Estudiantil.-

Art.4°. Publicar y archivar.-




Esp. Lic. MARIA FLAVIA MORALES
Rectora
IFDC San Luis



RESOLUCIÓN N° 209-IFDC-SL/26

San Luis, 05 de junio de 2026

ANEXO I

El Instituto de Formación Docente Continua San Luis presenta la siguiente guía, que es importante que conozca toda la comunidad institucional, ya que protege los derechos de las personas y orienta acciones institucionales en la convivencia diaria. Actuará como un marco-guía de prácticas respetuosas y éticas, asegurando que cada individuo tenga un papel activo y significativo. Se basa en el respeto al principio de autonomía, que es esencial para construir un entorno donde las personas se sientan valoradas y capaces, fomentando la independencia en la toma de decisiones y respetando las capacidades individuales, promoviendo un enfoque ético que venera la dignidad y la singularidad de cada persona.

Este protocolo aplica a todas las personas que forman parte y/o transitan por la institución (docentes, estudiantes, personal no docente, equipos de gestión, visitantes, etc.), y abarca la totalidad de las interacciones y dinámicas institucionales.

Actuación al recibir personas con discapacidad:

En todos los casos, la persona encargada de la recepción, deberá presentarse y consultar a la persona que llega a qué espacio y/o actividad se dirige y si necesita ser acompañada.

Si no sabe con seguridad dónde debe dirigirse, en todos los casos, informarse primero antes de llevarla a lugares incorrectos, a fin de evitar confusiones y deambular en la institución.

Discapacidad visual:

- Presentarse y ofrecer ayuda, no ayudar sin consentimiento.
- Siempre debe anteponerse la acción verbal a la motora (evitar tomar a la persona de alguna parte de su cuerpo antes de hablarle).
- Identificarse (saludar, decir el nombre y función en el IFDC) y hablar de frente, para que la persona note que nos estamos dirigiendo a ella.
- Informar a la persona que los espacios están señalados con Sistema Braille.

En caso de que la persona con discapacidad visual solicite guía para dirigirse a un espacio específico, ofrecerle el brazo, hombro o muñeca (lo que prefiera y le dé mayor seguridad a la persona con discapacidad visual) y caminar siempre delante de él o ella. Al caminar, el cuerpo del guía vidente transmite información precisa y útil.

- Utilizar señales de indicación concreta y siempre referirse a izquierda o derecha en relación a la persona con discapacidad visual. Mencionar con anticipación si hay cambios de nivel, Lafinur N° 997 San Luis (5700) – Correo Electrónico: mesadeentradaifdcsanluis@gmail.com



RESOLUCIÓN N° 209-IFDC-SL/26

San Luis, 05 de junio de 2026

escaleras, mobiliario, plantas y cualquier otro elemento que influya en su recorrido como barreras para su movilidad.

- No dejar sola a una persona con discapacidad visual sin antes avisarle.
- Para evitar accidentes, informar sobre la existencia de estufas cercanas y conexiones eléctricas y su ubicación.
- Siempre debe anteponerse la acción verbal a la motora (evitar tomar a la persona de alguna parte de su cuerpo antes de hablarle).
- Identificarse (saludar, decir el nombre y función en el IFDC) y hablar de frente, para que la persona note que nos estamos dirigiendo a ella.
- Informar a la persona que los espacios están señalados con Sistema Braille.
- En caso de que la persona con discapacidad visual solicite guía para dirigirse a un espacio específico, ofrecerle el brazo, hombro o muñeca (lo que prefiera y le de mayor seguridad a la persona con discapacidad visual) y caminar siempre delante de él o ella. Al caminar, el cuerpo del guía vidente transmite información precisa y útil.
- Utilizar señales de indicación concreta y siempre referirse a izquierda o derecha en relación a la persona con discapacidad visual. Mencionar con anticipación si hay cambios de nivel, escaleras, mobiliario, plantas y cualquier otro elemento que influya en su recorrido como barreras para su movilidad.
- No dejar sola a una persona con discapacidad visual sin antes avisarle.
- Para evitar accidentes, informar sobre la existencia de estufas cercanas y conexiones eléctricas y su ubicación.

Los bastones que llevan las personas con discapacidad visual tienen distintas combinaciones de colores.

- Blanco: indica persona con discapacidad visual-ceguera.
- Blanco con rojo: indica persona con discapacidad visual y auditiva.
- Blanco con verde: indica persona con discapacidad visual -baja visión.

En el caso de las personas con baja visión:

- Procurar que las puertas de los espacios estén bien cerradas o abiertas por completo.
- Si deben esperar en algún espacio, evitar situarlas frente a la luz.

Lafinur N° 997 San Luis (5700) – Correo Electrónico: mesadeentradaifdcsanluis@gmail.com



RESOLUCIÓN N° 209-IFDC-SL/26

San Luis, 05 de junio de 2026

Personas sordas o Hipoacúsicas:

- Cuando la persona sorda esté acompañada de un o una intérprete de Lengua de Señas Argentina (LSA), se debe hablar mirando a la persona Sorda, no al o a la intérprete.
- En el caso de no tener intérprete, comunicarse con el/la intérprete del IFDC-SL y presentarlo/a para que sea mediador/a lingüística.
- Si la persona sabe leer los labios, hay que prestar atención a que estos tengan una visibilidad clara, es decir, que el rostro se encuentre lo suficientemente iluminado para que pueda realizar la lectura labial.
- Hablar de manera pausada sin exagerarla modulación, usando un tono normal de voz, sin gritar.
- Se debe hablar a la persona de frente, no al costado ni detrás de ella.
- No dirigirse a una persona sorda sino está mirándonos. Se puede hacer un gesto en su campo visual o tocar levemente su brazo.

Personas con discapacidad física y motora:

- Antes de iniciar cualquier acción, preguntar a las personas si efectivamente necesitan ayuda, ya que ellas conocen mejor sus técnicas personales, por ejemplo, para subir o bajar escaleras.
- Si la persona usa muleta, andador, bastón o algún elemento de ayuda se debe tratar de caminar al mismo ritmo que ella/ él.
- Si se entabla una conversación durante un período prolongado con una persona en silla de ruedas, es recomendable sentarse para quedar al mismo nivel y altura que sus ojos.
- No apoyarse en la silla de ruedas, ya que constituye parte de su espacio personal.




Esp. Lic. MARÍA FLAVIA MORALES
Rectora
IFDC San Luis